

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 40490 del 01 marzo 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE KENNEDY para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA JURIDICA EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE CALLE DE MANERA TRANSVERSAL, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDO de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2178 --- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL o TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN EMPRESARIAL o TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TECNOLOGIA EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD o TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO O TECNOLOGO INDUSTRIAL o TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS E INFORMATICA o TECNICO O TECNOLOGO SECRETARIADO EJECUTIVO o TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS DE INFORMACION

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Observaciones: TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS
TECNICO EN GESTION DE CALIDAD
TECNICO EN GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL
TECNICO PROFESIONAL EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
O acreditación y aprobación del 50% o más de un plan de estudios de una carrera profesional que sea a fin con el objeto a contratar

Fecha de expiración: sábado , 01 de Abril de 2023

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 40490 del 01 marzo 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente con carácter temporal por solicitud de la ALCALDÍA DE KENNEDY

dentro del objeto descrito son de NDEZ, ALCALDE LOCAL de la



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**